

Minuta de Comunicación N° 180

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 180

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal el correspondiente informe referido a los planes de pavimentación según el sistema de autofinanciación, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas pertinentes. El mismo deberá basarse en los siguientes elementos a considerar:

1. Balance y Memoria Descriptiva de los Planes ejecutados (I, II y III) y sus comprobantes. Destino del rubro Imprevistos. Justificación de su inversión, si la hubo.
2. Si se ha informado a los vecinos y por qué medios, el costo final de las obras.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al DEM envíe por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo, el costo desglosado por ítems (materiales -detalle-, mano de obra, gastos generales, amortizaciones, imprevistos, etc.), del metro cuadrado y del metro lineal de cordón de la obra de Pavimento Urbano de la ciudad de Esperanza, Plan III. Incidencia en dicho costo de las obras complementarias conexas.

Art. 3).- La información solicitada en los Arts. 1) y 2) deberá ser enviada a este Concejo Municipal antes del término de 15 días de sancionada la presente.

SALA DE SESIONES, 21 de Marzo de 2002.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.